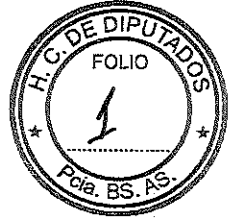


EXPTE. RO

3

/26-27



*Presidencia
del
Senado de la Nación*

S-112/26

VSP-28/26

Buenos Aires, 18 de marzo de 2026.

Al señor Presidente de la Cámara de Diputados
de la provincia de Buenos Aires

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de
llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado la
resolución DR-6/26 adjunta.

Saludo a usted muy atentamente.



Victorio Villaseca
AA

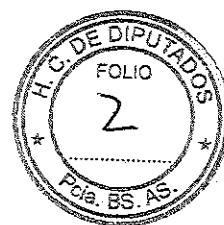
Senado de la Nación

EXPTE. RO

3

126-27

Secretaría



Buenos Aires, 18 de marzo de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de llevar a su conocimiento que este Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado la Resolución DR-6/26; la cual modificó los artículos 22 bis y 123 bis del Reglamento de esta Cámara.

La modificación tiene por objeto, adaptar la publicidad de las audiencias convocadas para el tratamiento de los pliegos remitidos por el Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para la designación de jueces y conjuces de la Corte Suprema de Justicia, de magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa.

En tal sentido, se dispone que esta Secretaría Parlamentaria los dará a conocer mediante su publicación en el sitio web y las redes sociales de esta Cámara y en el Boletín Oficial, durante dos días, con una antelación no menor de quince días corridos de la fecha de celebración de la audiencia pública.

Cuando se trate de la cobertura de cargos en jurisdicciones ajenas a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la modificación del Reglamento dispone que la Secretaría Parlamentaria de este H. Senado lo deberá comunicar al Poder Legislativo provincial y solicitar al Boletín Oficial de la jurisdicción pertinente la publicación por el plazo de dos días de la audiencia convocada, junto con los datos correspondientes, a los fines de propiciar la difusión local.

Asimismo se establece que, en todos los casos debe ser comunicado al Consejo de la Magistratura.

En función de ello, se envía adjunta la comunicación de la Presidencia de este H. Senado (VSP-28/26), y la respectiva Resolución (DR-6/26)

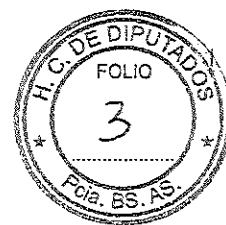


Saludo a usted muy atentamente.


Agustín W. Giustinian
Secretario Parlamentario
H. Senado de la Nación
Argentina

EXPTE. RO 3 126-27

El Senado de la Nación Argentina



S-112/26

Resuelve:

DR-6/26

Artículo 1º- Modificar el artículo 22 bis del Reglamento de la Cámara de Senadores de la Nación, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 22 bis: En caso de tratarse de pliegos remitidos por el Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para la designación de jueces y conjuces de la Corte Suprema de Justicia, magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, la Secretaría Parlamentaria deberá arbitrar las medidas necesarias para darlos a conocer además, mediante su publicación en el sitio web y las redes sociales de esta Cámara y en el Boletín Oficial, durante dos (2) días, con una antelación no menor de quince (15) días corridos de la fecha de celebración de la audiencia pública.

Cuando se trata de la cobertura de cargos en jurisdicciones ajenas a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá comunicarse al Poder Legislativo provincial y publicarse en el Boletín Oficial de la jurisdicción pertinente a los fines de la difusión local.

En todos los casos debe ser comunicado al Consejo de la Magistratura."

Artículo 2º- Modificar el artículo 123 bis del Reglamento de la Cámara de Senadores de la Nación, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 123 bis: La publicidad a que hace referencia el artículo 22 bis en el sitio web y las redes sociales de la Cámara debe contener: a) reproducción del mensaje del Poder Ejecutivo, b) plazo para presentar las preguntas para la audiencia pública y observaciones a las calidades y



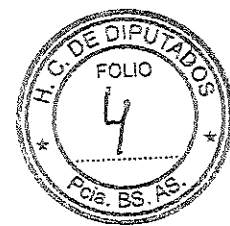
[Handwritten signature]

Senado de la Nación

EXPTE. RO

3

126-27



S-117/26

DR-6/26

méritos del aspirante propuesto, de conformidad con el artículo 22, c) recaudos formales que deben contener las presentaciones, d) día, hora y lugar de realización de la audiencia pública, y e) cualquier otra información que resulte relevante de acuerdo con las circunstancias del caso.

La publicación a través del Boletín Oficial y, de corresponder, del Boletín Oficial de la jurisdicción provincial y las comunicaciones al Poder Legislativo provincial y al Consejo de la Magistratura, deberán detallar: a) nombre del aspirante y cargo para el cual ha sido propuesto; b) plazo para presentar las preguntas para la audiencia pública y las observaciones a las calidades y méritos del aspirante propuesto, con cita de la norma reglamentaria que determina los requisitos que debe reunir la presentación de los particulares, y c) día, hora y lugar de realización de la audiencia pública.

Toda prórroga de la audiencia pública deberá ser difundida por los mismos medios."

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL SENADO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.



Victoria Villcoro
[Signature]